



SERVICIO DE
EXTENSION AGRICOLA
COLEGIO DE CIENCIAS AGRICOLAS



CARTA PERIODICA 4-H

Alan E. Iribarren Sánchez
Catedrático
Juventud y Clubes 4-H

Informe de investigación comprensiva sobre la implantación de la política pública sobre la juventud puertorriqueña

La Comisión para el Desarrollo Integral de la Juventud y para la Retención y Fomento del Nuevo Talento Puertorriqueño de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rindió su informe relacionado a la R. de la C. 339.

La R. de la C. 339, ordenaba realizar una investigación comprensiva sobre la implementación de la política pública sobre la juventud puertorriqueña en materias como el empleo, desarrollo social, cultural y educativo; sobre la situación actual en cuanto a desarrollo social, oportunidad educativa y laboral, participación en la formulación de la política pública y aquellas otras que incidan sobre dicha población, a fin de auscultar la posibilidad de promulgar nueva legislación en torno a los jóvenes y/o enmendar la legislación vigente.

La exposición de motivos de la R. de la C. 339, menciona que la Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominada “Carta de Derechos del Joven”, establece el lograr el máximo desarrollo y bienestar pleno de la juventud desde sus 13 hasta los 29 años de edad y le otorga a esa población los siguientes derechos, obligaciones y responsabilidades:

- El Estado debe garantizar los derechos consignados en la Constitución de Puerto Rico, así como las leyes y reglamentos que le sean aplicables.
- Vivir en un ambiente adecuado en el hogar de sus padres y en familias donde se satisfagan sus necesidades físicas y el pleno disfrute de cuidados, protección y afectos que garantice su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
- Participar de forma activa en el devenir social, económico y político de Puerto Rico, cumpliendo con las disposiciones de las leyes y el ordenamiento constitucional del país.
- Garantías de vivir la adolescencia y la juventud como una etapa creativa, vital y formativa, recibiendo educación holística, así como ambientes saludables para el mejoramiento de su calidad de vida.
- El libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, diversidad política, la expresión de sus identidades, modos de sentir, pensar y actuar conforme a los valores culturales y sociales garantizando la paz, seguridad y sosiego de la sociedad puertorriqueña.
- La participación como actores sociales en los debates gubernamentales, fomentando la creación de política pública inherente a la realidad social y el

desarrollo del país garantizando la libertad y el derecho a la expresión, así como los derechos democráticos que nos cobijan.

- La sociedad y el Estado garanticen la promoción y adopción de mecanismos democráticos de participación juvenil en las diferentes instancias de la vida en Puerto Rico.
- El Sistema de Justicia de Puerto Rico haga cumplir los derechos constitucionales que les corresponde, garantizando la no tolerancia al discrimen por razón de edad, raza, color y sexo.
- La recreación en ambientes libres de alcohol, drogas, pornografía y otros problemas sociales que degradan la salud física y mental del ser humano.
- Recibir respeto y trato igual en cualquier circunstancia de la vida diaria en Puerto Rico.
- Recibir servicios de salud conforme a sus necesidades.
- Incorporarse en las distintas actividades y ramas productivas, así como tener accesos a empleo justos y estables que permitan su sustento y desarrollo personal y profesional, por lo cual el estado velara, a fin de que no sean objeto de ninguna discriminación por su condición de jóvenes.
- Los jóvenes en condición y situación especial, ya sea por razón de incapacidad físico-motora, sensorial o psicológica, o privación de su libertad por el cumplimiento de las medidas dispositivas, tienen derecho a recibir trato igual y participar de oportunidades que garanticen su desarrollo integral y a recibir servicios que mejoren su calidad de vida.
- Es deber de todos los jóvenes respetar y cumplir con la Constitución de Puerto Rico, respetando el derecho de los demás, propiciando la convivencia pacífica y solidaria, que permita el desarrollo de todos en la sociedad.
- Es responsabilidad de los jóvenes utilizar adecuadamente los recursos naturales, ambientales y culturales con el objeto de satisfacer sus necesidades actuales, pero sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras y el derecho de disfrutar y de vivir en un medio ambiente sano y equilibrado.

A tenor con los antes mencionado, el Representante Ramón Luis Cruz Burgos (autor de la medida legislativa), solicitó que era imperativo que la Cámara de Representantes de Puerto Rico, conozca, investigue, programe, estructure y vele por el fiel cumplimiento de los derechos otorgados a los jóvenes puertorriqueños, así como los deberes y obligaciones que en dicha Carta de Derechos se otorgan.

El Representante Manuel Natal Albelo, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Juventud y para la Retención y Fomento del Nuevo Talento Puertorriqueño de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, menciona en el informe de la R. de la C. 339, las siguientes consideraciones y cito:

“Se realizó el 22 de mayo de 2013 una vista pública y comparecieron los siguientes deponentes:

- .-Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- .-Oficina de Asuntos de la Juventud.
- .-Administración de Desarrollo Laboral.
- .-Universidad de Puerto Rico.
- .-Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.
- .-Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos:

En la actualidad en Puerto Rico los niveles de desempleo de los jóvenes puertorriqueños alcanzan promedios alarmantes. Según investigaciones realizadas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el desempleo en los jóvenes entre las edades de 16 a 19 años alcanza un 56.4%, en los jóvenes entre las edades de 20 a 24 años alcanza un 24.1%, y los jóvenes entre las edades de 25 a 34 años alcanza un 16.0%.

Adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se encuentra la Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo, mejor conocida como SAAPE, encargada de desarrollar e implementar programas de educación alterna y capacitación técnico-vocacional, entre los que se encuentran el Negociado de Educación Tecnológica-Vocacional y Ocupaciones Diversas, creados con el fin de desarrollar a los jóvenes puertorriqueños en el ámbito laboral.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos indica que la Oficina de Asuntos de la Juventud, es la agencia encargada de desarrollar, en coordinación con las demás agencias de gobierno y con el sector privado, programas que promuevan el empleo y las oportunidades de desarrollo laboral a los jóvenes entre las edades de dieciséis (16) a veintinueve (29) años. Es la Oficina de Asuntos de la Juventud la agencia con la potestad para otorgar fondos a proyectos y programas de acción creados en beneficio de la juventud.

Existen otros programas que fomentan el empleo entre los jóvenes puertorriqueños. Entre estos se encuentran:

.-La Ley de Seguridad de Empleo, enmendada en el año 2005 para incluir a los jóvenes de 16 a 24 años. Creó el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, el cual se nutre de una aportación especial por parte de los patronos de hasta un (1%) por ciento y el cual va dirigido a fomentar las oportunidades de trabajo para los trabajadores desempleados.

.-La Ley de Empleos Ahora. Establece una serie de incentivos para la creación de empleos que estarán disponibles para aquellos negocios elegibles que cumplan con los criterios. Se creó con el fin de viabilizar la creación de cincuenta mil empleos (50,000) en un término de dieciocho (18) meses.

Oficina de Asuntos de la Juventud:

En su ponencia la Oficina de Asuntos de la Juventud expone detalladamente la crisis laboral que enfrentan los jóvenes puertorriqueños. En el año 2011, de cada diez (10) jóvenes, menos de dos (2) se encontraban trabajando. Para dicho año el número de jóvenes empleados fue estimado en 94,000 lo que representó el 8.8% del empleo total registrado de 1,074,000. La tasa de desempleo de los jóvenes para el año 2011 fue de 17.2%.

El nivel de empleo de los jóvenes ha disminuido considerablemente, ya que para los años 2000 al 2011, el mercado de empleos de Puerto Rico se contrajo en un 13.5%,

equivalente a 167,000 empleos menos. En el caso de la población de jóvenes la reducción para este período fue de 27.2%. Actualmente los jóvenes representan el 10.5% de la fuerza laboral agregada. La composición de la fuerza laboral joven para el año 2011 fue la siguiente: 19,000 en el grupo de 16 a 19 años y 115,000 en el grupo de 20 a 24 años. La tasa de participación para estos fue de 7.6% y 39.1% respectivamente. El índice de participación de los jóvenes de 16 a 19 años y de 20 a 24 años es el más bajo en toda la serie histórica.

Las razones principales entre los jóvenes para no incorporarse al mercado laboral fue la asistencia a la escuela a tiempo completo (80.4%) y en segundo lugar a oficios domésticos (10.6%).

La Oficina de Asuntos de la Juventud recomendó en su ponencia auscultar con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que estos identifiquen los fondos designados a la población juvenil puertorriqueña y éstos fondos a su vez puedan distribuirse acorde a las necesidades de la juventud. Además, recomendó la creación de incentivos contributivos de forma individual a los jóvenes que trabajen por cuenta propia.

Administración de Desarrollo Laboral:

La Administración de Desarrollo Laboral es la agencia designada exclusivamente como administradora de las asignaciones federales para programas de adiestramiento y empleo que se asignan a Puerto Rico. Esta entidad gubernamental tiene como objetivo desarrollar y adiestrar a los jóvenes para que obtengan las competencias necesarias para desempeñarse en el ámbito laboral.

Entre los programas que ofrece la Administración de Desarrollo Laboral se encuentra el Workforce Investment Act, cuyo objetivo es ofrecer información, orientación, consejería, adiestramiento ocupacional y asistencia en la búsqueda de empleo. Este programa tiene un área enfocada en proveer servicios a jóvenes de 14 a 21 años, de bajos ingresos y que enfrentan barreras para poder entrar en la fuerza trabajadora.

Universidad de Puerto Rico:

En su ponencia escrita, la Universidad de Puerto Rico, a través de su Presidente Interino, el Dr. José A. Lasalde, se expresó a favor de la R. de la C. 339, por entender que los jóvenes de Puerto Rico se encuentran necesitados de una mejor calidad de vida, que incluya una educación de primera y de empleo. La situación actual de Puerto Rico en sus ámbitos sociales y económicos necesita de esfuerzos concertados y concretos para buscar alternativas que solucionen la crisis que afecta a la juventud puertorriqueña.

Compañía de Comercio y Exportación:

La Compañía de Comercio y Exportación es la agencia gubernamental encargada de desarrollar una política pública para el desarrollo económico y la creación de empleos en Puerto Rico.

Actualmente la Compañía de Comercio y Exportación, el Banco de Desarrollo Económico y la Oficina de Asuntos de la Juventud, realizan un esfuerzo interagencial para el Programa de Microempresas.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio:

En su memorial explicativo, hace un resumen de los factores por los cuales se ha dado un amplio movimiento migratorio hacia los Estados Unidos, específicamente en los últimos años, entre estos resalta la poca disponibilidad de empleo y oportunidades laborales.

Para probar esta situación, utilizaron estadísticas preparadas por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en las cuales se muestra como los grupos de emigrantes usualmente son altamente productivos dentro de su campo laboral.

A modo de ejemplo, durante los años 2005 al 2010, los hombres de 20 a 24 años, seguido por los hombres de 25 a 29 años, fueron la mayor tasa de emigrantes. Asimismo, para estos mismos años, las tasas de migración de mujeres de 20 a 24 años eran las más altas, seguidas por las mujeres de 15 a 19 años.

De acuerdo a datos del Instituto de Estadísticas, uno de los principales obstáculos que enfrenta el desarrollo de la economía local, es la disminución en el crecimiento de la población, el cual se agrava al tomar en consideración que la emigración de jóvenes con bachilleratos, maestrías y doctorado, se ha duplicado.

No obstante, y a pesar de las limitaciones en las oportunidades de empleo, las tasas de graduados universitarios continúan en aumento. Para el año 2000 y 2006, en Puerto Rico las tasas de graduados universitarios aumentaron en un 22%. Los estudios llevados a cabo por el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos demuestran que de cada 10 jóvenes, solo 3 están empleados.

Esto significa que con la continua disminución en el empleo y el aumento en la disponibilidad de jóvenes profesionales cualificados la tasa de desempleo de la isla continúa en aumento. Los datos evidencian que los jóvenes profesionales del país tienen interés de participar en el mercado laboral, pero la situación económica no propicia que puedan integrarse o mantenerse activos en éste.

Recomendaciones de la Comisión:

- Enmendar la Ley Núm. 74 de 1 de enero de 1957, según enmendada y denominada “Ley de Seguridad en el Empleo” y todas las demás leyes de carácter económico que afecten a los jóvenes del país, a los fines de atemperarlas a los cambios socio-culturales del joven en el país y extender la edad límite para obtener los beneficios de las leyes.
- Adoptar la recomendación de la Oficina de Asuntos de la Juventud y legislar para crear incentivos contributivos de forma individual a los jóvenes que trabajen por cuenta propia.
- Auscultar con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que estos identifiquen fondos que hayan sido designados a la población juvenil

puertorriqueña y éstos fondos a su vez puedan distribuirse acorde a las necesidades de la juventud.

- Proveer herramientas necesarias para que los empresarios y futuros empresarios obtengan las condiciones adecuadas para el fomento, desarrollo y sostenimiento de sus empresas.
- Elaborar un currículo empresarial desde la educación superior hasta la educación universitaria.
- Llevar a cabo acuerdos entre el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el sector privado para fomentar el pleno desarrollo y sostenimiento de las empresas micro, pequeñas y medianas.”

Desde mi punto de vista:

Analizando lo expuesto por las entidades gubernamentales y universitarias, observo que no se mencionó las siguientes consideraciones:

- La Universidad de Puerto Rico, incluyendo todos sus recintos universitarios y departamentos académicos, han realizado anualmente el estudio del mercado de empleo de sus respectivas ofertas académicas para los estudiantes.
- Las Universidades Privadas de Puerto Rico, incluyendo todos sus recintos universitarios y departamentos académicos, han realizado anualmente el estudio del mercado de empleo de sus respectivas ofertas académicas para los estudiantes.
- Las escuelas y colegios privados que ofrecen grados técnicos, han realizado anualmente el estudio del mercado de empleo de sus respectivas ofertas académicas para los estudiantes.
- ¿Los empleados públicos y privados se están jubilando a la edad de años de servicios y de edad?
- Los jóvenes están estudiando las carreras profesionales que requiere el mercado laboral de Puerto Rico.
- Los empresarios ofrecen un salario mínimo atractivo a los nuevos profesionales.

Referencia:

Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico (2014). **R. de la C.339.**

Comisión de Asuntos de Juventud, Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Recuperado de:

<http://www.oslpr.org/buscar/>